

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bicorp

2023/03201 Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre la corrección de errores al anuncio 2022/13927 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 02/12/2022 sobre aprobación de las bases y convocatoria para cubrir la vacante de un puesto de agente de la Policía Local.

ANUNCIO

Con fecha 06/03/2023 se ha dictado Resolución n.º 57/2023 del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de Alcaldía n.º 151/2022 de fecha 22/11/2022 se aprobaron las bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local (BOP n.º 232, de fecha 2 de diciembre de 2022).

Advertidos errores en las mismas y de conformidad con el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia, por el presente Resuelvo:

Primero.- Modificar y rectificar el contenido de la base séptima de la convocatoria, de manera que:

VER ANEXO

Segundo.- Aprobar las modificaciones indicadas, publicar la presente resolución en el BOP, extracto en el DOGV y en el BOE, volviendo a abrir un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el BOE para presentar solicitudes. Aquellas solicitudes ya presentadas por los aspirantes serán válidas y admitidas si reúnen los requisitos que establecen las bases, sin que sea necesario realizar algún trámite más al respecto.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bicorp.(<http://aytobicorp.sedelectronica.es>).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, o a su elección el que corresponda a su



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bicorp, a 6 de marzo de 2023. —La alcaldesa, Nuria Mengual Aparicio.



DONDE DICE:

c) Pruebas de actitud física. Consistirá en superar las pruebas que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyas marcas mínimas, serán, al menos las siguientes y según el cuadro de edades:

Pruebas:

1. Carrera de resistencia 1.000 metros

Consiste en correr 1000 metros dentro del tiempo y de acuerdo con la puntuación que se indica en el siguiente cuadro:

RESISTENCIA (tiempo máximo, en minutos y segundos)

EDAD	HOMBRES	MUJERES
18-21	4'26	5'15
22-25	4'31	5'20
26-30	4'36	5'25
31 o más	4'41	5'30

Normas:

No se podrá realizar más de un intento

Cualquier incumplimiento de alguno de los elementos de la prueba descrita anteriormente será considerado Nulo.

No se podrá pisar la línea de salida antes de comenzar o el ejercicio será considerado Nulo

No se podrá salir fuera del circuito o pista señalada al efecto o el ejercicio será considerado Nulo.

2. Salto horizontal

El aspirante se situará detrás de la línea pintada en tierra, de forma que las puntas de los pies estén exactamente detrás de esta línea y con los pies separados a la anchura de la cadera, con las rodillas flexionadas y los brazos hacia atrás.

Salto horizontal: (distancia mínima, en metros y centímetros)

EDAD	HOMBRES	MUJERES
18-21	1'82	1,47
22-25	1,81	1,46
26-30	1,80	1,45
31 o más	1,79	1,44



Normas:

Se podrán hacer dos intentos y se anotará la mejor distancia conseguida

Cualquier incumplimiento de alguno de los elementos de la prueba descrita anteriormente será considerada Nula.

No se podrá traspasar la línea de salida antes de comenzar el ejercicio o el ejercicio será considerado Nulo.

3. Velocidad

Consistirá en correr al máximo de las posibilidades 50 metros, de acuerdo con la puntuación que se indica en el siguiente cuadro:

Velocidad (Tiempo máximo, en segundos y décimas de segundo)

EDAD	HOMBRES	MUJERES
18-21	8,50	9,50
22-25	8,55	9,55
26-30	8,60	9,60
31 o más	8,65	9,65

Normas

El aspirante se situará detrás de la línea de tierra y a la señal correrá hacia la línea de llegada al máximo.

Se pueden realizar dos intentos no consecutivos

Cualquier incumplimiento de alguno de los elementos de la prueba descritos anteriormente será considerado Nulo

No se podrá pasar la línea de salida antes de comenzar o el ejercicio será considerado Nulo

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo dos de las tres pruebas para ser declarado apto.

La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.

La superación de las pruebas físicas para el acceso a la categoría de agente, tendrá una validez de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad de la persona aspirante, quedando exentos de realizarla aquellas que, en dicho período, la hayan superado.

Quienes deseen hacer uso de esa exención deberán presentar original o fotocopia compulsada del certificado de superación de dicha prueba en las condiciones establecidas, junto con la instancia.



La Corporación declina toda responsabilidad que se derive de accidentes e incidentes que se pudieran producir como consecuencia de la realización de este ejercicio.

DEBE DECIR:

c) Pruebas de aptitud física

A) Tienen como finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante.

B) Previamente la persona aspirante entregará al tribunal, un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarla a cabo. El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática de la persona aspirante tanto de la realización de la prueba de aptitud física.

C) La calificación global final de la prueba de aptitud física será Apto/No apto. La prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.

D) Las personas aspirantes que no pudiendo realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o postparto, o por uso del periodo de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el curso básico impartido por el IVASPE a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para tal fin, podrá acreditarse la superación de la citada prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana. Caso de no superarlas ni justificar su superación, decaerá en su derecho y no podrá incorporarse al curso básico.

E) La descripción de los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física es la siguiente:

1) Carrera de velocidad de 60 metros. Consiste en correr una distancia de 60 metros en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica y explosiva corriendo a pie.

2) Lanzamiento de balón medicinal. Se trata de lanzar un balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza. Su objetivo es medir la fuerza explosiva en un movimiento que implica una cadena cinética que incluye los miembros inferiores, cintura pélvica, con la parte central del cuerpo, cintura escapular y miembros superiores.

3) Carrera de resistencia a pie. Consiste con recorrer una distancia de 1000 m en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica corriendo a pie.

4) Natación. Prueba que consiste en nadar 50 m a estilo libre en piscina. Su objetivo es medir la adaptación al medio acuático, así como las cualidades bioenergéticas de carácter anaeróbico.



F) Descripción de las pruebas.

1. Prueba: carrera velocidad a pie -

60 metros.

1.1. Objetivo: Valorar la velocidad explosiva de la persona aspirante

1.2. Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 60 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

1.3. Normas de ejecución:

1.3.1. Posición inicial: Las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

1.3.2. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos Á- ya», indicando «ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 60 metros.

1.4. Invalidaciones:

1.4.1. Nulo:

1.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

1.4.2. Eliminación:

1.4.2.1. Realizar 2 nullos.

1.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

1.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

1.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

1.5. Número de intentos: dos.

1.6. Especificaciones técnicas:

1.6.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 60 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 330».

1.7. Instalación: pista de atletismo.



1.8. Valoración:

Para turno libre escala básica – agente

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres: Hasta 10"

Mujeres: Hasta 12"

2. Prueba: lanzamiento de balón medicinal.

2.1. Objetivo: valorar la fuerza explosiva de la persona aspirante.

2.2. Descripción: Consiste en lanzar el balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza lo más lejos posible.

2.3. Normas de ejecución:

2.3.1. Posición inicial: La persona aspirante se deberá posicionar de pie detrás de una línea marcada en el suelo. Los pies deberán colocarse en paralelo con una separación aproximada de la anchura de los hombros y con las puntas de los mismos a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

2.3.2. Ejecución: Se lanzará el balón dentro del sector de caída, accionando los brazos de forma simétrica, desde atrás y por encima de la cabeza.

2.4. Invalidaciones:

2.4.1. Nulo:

2.4.1.1. Pisar la línea de lanzamiento al ejecutar o una vez ejecutado el lanzamiento, así como tocar el suelo por delante de la misma con cualquier parte del cuerpo.

2.4.1.2. No colocar las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento (tener un pie adelantado con respecto al otro).

2.4.1.3. Saltar, despegar del suelo uno de los pies o arrastrar cualquiera de los mismos hacia atrás al realizar el lanzamiento. Se permite elevar los talones siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

2.4.1.4. Lanzar con una sola mano o con agarre asimétrico.

2.4.1.5. Lanzar de forma distinta a la descrita en el apartado de ejecución.

2.4.1.6. Lanzar fuera o sobre el perímetro del sector de caída.

2.4.2. Eliminación:



2.4.2.1. Realizar dos nulos.

2.4.2.2. Utilizar cualquier tipo de producto que pueda contaminar/dejar rastros en el balón medicinal.

2.4.2.3. Utilizar guantes o cualquier otro elemento que pueda modificar la adherencia.

2.5. Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado el primer lanzamiento nulo.

2.6. Especificaciones técnicas:

2.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se medirá la distancia desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima que haya dejado el balón dentro del sector de caída. La distancia de lanzamiento se registrará en metros con dos decimales. Ejemplo: 7,30 metros.

2.7. Instalación: foso de arena.

2.8. Valoración:

Para turno libre escala básica. Agente

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres: 4KG; 5,90 metros o más

Mujeres: 3KG; 5,90 metros o más

3. Prueba: carrera de resistencia a pie.

3.1. Objetivo: valorar la resistencia de la persona aspirante.

3.2. Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 1000 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

3.3. Normas de ejecución:

3.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

3.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos Á- ya», indicando «ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebasa la línea de meta tras completar los 1000 metros.

3.4. Invalidaciones:

3.4.1. Nulo:

3.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

3.4.2. Eliminación:

3.4.2.1. Realizar 2 nulos.

3.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.



- 3.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.
- 3.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.
- 3.5. Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado la primera salida nula.
- 3.6. Especificaciones técnicas:
 - 3.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 1000 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 330"
- 3.7. Instalación: pista de atletismo.
- 3.8. Valoración:

Para turno libre escala básica Agente

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres: 3'50"

Mujeres: 4'10"

4. Prueba: Natación

- 4.1. Objetivo: valorar la capacidad natatoria del aspirantes
- 4.2. Descripción: consiste en nadar en el menor tiempo posible una distancia de 50 metros, en estilo libre, en piscina de 25 o 50 metros.
- 4.3. Normas de ejecución:
 - 4.3.1. Posición inicial: Las personas aspirantes deberán colocarse en la calle que les haya sido asignada sobre la plataforma de salida o dentro del vaso. En este último caso la persona aspirante deberá permanecer en contacto con la pared.
 - 4.3.2. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de "listos-ya", indicando "ya" el inicio. Las personas aspirantes nadarán en estilo libre. La prueba finaliza al contactar con la pared de la piscina, de forma visible para el cronometrador, tras completar los 50 metros. En caso de que la piscina sea de 25 metros la persona aspirante tocará la pared en el viraje.
- 4.4. Invalidaciones:
 - 4.4.1. Nulo:
 - 4.4.1.1. Apoyarse para descansar o tomar impulso en corcheras, escaleras, bordes o fondo de vaso una vez comenzada la prueba.
 - 4.4.1.2. Realizar más de la mitad de la prueba en inmersión.
 - 4.4.1.3. Invadir cualquier calle diferente a la asignada.



4.4.1.4. Comenzar la prueba antes de la señal de inicio.

4.4.1.5. Pérdida de gafas de natación.

4.4.2. Eliminación:

4.4.2.1. Realizar dos nullos

4.4.2.2. Invadir cualquier calle diferente a la asignada obstaculizando a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

4.4.2.3. Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. tales como palas, corchos, aletas, neopreno.....

4.4.2.4. Abandonar voluntariamente la piscina durante la prueba, tras lo que no se permitirá continuar.

4.5. Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado nulo en el primero. En este caso solamente se detendrá al afectado y realizará un segundo intento al final de todas las series.

4.6. Especificaciones técnicas:

4.6.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Se registrará el tiempo empleado al tocar la pared tras completar los 50 metros. El tiempo se registrará en segundos con dos decimales.

4.6.2. Otras: Será obligatorio el uso de gorro de baño y se permitirá utilizar gafas de natación.

4.7. Instalación: piscina de 25 o 50 metros

4.8. Valoración: Marcas para obtener la calificación de apto/apta:

Hombres: 55''

Mujeres: 58''

DONDE DICE:

b) Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado, contemplados en el anexo III de al Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Públicas para la categoría de Agente y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.



DEBE DECIR:

b) Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

DONDE DICE:

d) Prueba Teórica: Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, no penalizando las contestadas erróneamente, en un tiempo de una hora, sobre cultura general y sobre los temas que se relacionan en el anexo A de la Orden de 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunitat Valenciana, escala básica y auxiliares de policía.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo. Cada acierto contará 0,2

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

DEBE DECIR:

d) Prueba Teórica: Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, sobre los temas que se especifican en el anexo 1 de las presentes bases y en un tiempo de una hora.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio,

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

En la corrección de esta prueba se penalizarán las respuestas erróneas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{A - \left(\frac{E}{n-1}\right)}{N} \times M$$

Siendo A: aciertos, E: errores; N: número de preguntas, n: número de respuestas alternativas, M= Calificación máxima posible.



DONDE DICE:

e) Ejercicio Práctico: La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

DEBE DECIR:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio.

DONDE DICE:

f) Entrevista curricular: La prueba es obligatoria, pero no eliminatoria, tendrá una duración de un máximo de 30 minutos y se puntuará hasta un máximo de 5 puntos a partir de la evaluación de las competencias.

DEBE DECIR:

f) Entrevista personal: La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, y será de carácter obligatorio y eliminatorio, tendrá una duración de un máximo de 30 minutos.

